



N° : 033 - 2018 - GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : Moquegua, 07 de marzo del 2018

## VISTO:

El Informe N° 003-2018-SYSS/ST-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 017-2018-GPCD/ST-PERPG/GR.MOQ y Memorándum N° 133-2018-GG-PERPG.GR.MOQ;

## CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE, por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N°004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R N° 018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y mediante el Art.83-a del ROF del Gobierno Regional se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del Pliego del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 163-2017-GG-PERPG.MOQ de fecha 12 de octubre del 2017, se designó al Abogado Gianni Paulo Chipoco Díaz como Responsable del Portal de Transparencia y de Brindar Acceso a la Información Pública del Proyecto Especial Regional Pasto Grande.

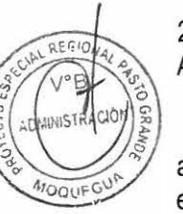
Que, el literal c) del artículo 3 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, establece la obligación de la máxima autoridad de la Entidad, bajo responsabilidad, de designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia. Asimismo, en el artículo 4° se establece que dicha designación se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad y será publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP "Lineamiento para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública", ello aprobado con Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, establece en su artículo 1° que el objeto de la presente es establecer los lineamientos para una adecuada implementación del Portal de Transparencia Estándar y sus mejoras, en las Entidades de la Administración Pública, que contienen formatos estándares de información obligatoria a difundir y complementa las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

Que, asimismo cabe señalar que el artículo 4° de la Directiva citada anteriormente, señala que dicha disposición es de obligatorio cumplimiento para todas las entidades de la administración públicas, ello de conformidad a lo señalado en la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, ahora bien, a través del Informe N° 003-2018-SYSS/ST-PERPG/GR.MOQ recepcionado el 16 de febrero del 2018, se informa el estado situacional del Portal de Transparencia Estándar del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, indicando que se ha evidenciado un retraso en el cumplimiento de actualización de información al Portal de Transparencia Estándar de la Entidad, ello estando conforme a lo establecido en el artículo 5° de la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, el cual establece respecto al Portal de Transparencia Estándar – PTE, que es una herramienta informática integrada al Portal del Estado Peruano, el cual contiene información de gestión clasificada en rubros temáticos y presentada en formatos estándares por las entidades de la Administración Pública, que están en la obligación publicar y actualizar, conforme a los plazos que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, pudiendo publicar información adicional que consideren en cada rubro temático.

Que, de acuerdo a lo señalado, el abogado Gianni Paulo Chipoco Díaz, mediante Informe N° 017-2018-GPCD/ST-PERPG/GR.MOQ de fecha 16 de febrero del 2018, sugiere, entre otros, se designe al Responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.



Que, estando a los hechos expuestos, la Gerencia General a través del Memorándum N° 133-2018-GG-PERPG/GR.MOQ de fecha 28 de febrero octubre del 2018, dispone dar por concluida la designación COMO RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR – PTE, del Abogado Gianni Paulo Chipoco Díaz, dispuesta mediante Resolución de Gerencia General N° 163-2017-GG-PERPG.MOQ, quedando subsistente la designación del referido servidor como RESPONSABLE DE BRINDAR ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PERPG, dispuesta en la resolución antes mencionada. Asimismo designar al Ing. Mario Richard Apaza Cutipa como RESPONSABLE DEL PRORTAL DE TRASPARENCIA ESTANDAR – PTE, ello a partir de la fecha, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP.

Que, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 087-2017-GR/MOQ, de fecha 06 de Abril del 2017 que designa al Gerente General del PERPG y en uso de las atribuciones conferidas por el literal c) del artículo 3 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, los literales l) del Artículo 15° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ del 20.09.2010 y el literal l) del artículo 9° del Manual de Organización y Funciones del PERPG aprobado mediante Resolución Presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 27 de Mayo del 2013.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha la designación del Abogado Gianni Paulo Chipoco Díaz como Responsable del Portal de Transparencia Estándar – PTE, dispuesta mediante Resolución de Gerencia General N° 163-2017-GG-PERPG.MOQ, quedando subsistente la designación del referido servidor como Responsable de Brindar Acceso a la Información Pública del PERPG, dispuesta mediante resolución antes señalada.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR**, al Ingeniero Mario Richard Apaza Cutipa como Responsable del Portal de Transparencia Estándar – PTE, ello a partir de la fecha.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Oficina de Administración la publicación de la presente Resolución en el Portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande ([www.pastogrande.gob.pe](http://www.pastogrande.gob.pe))

**ARTÍCULO CUARTO: REMITASE**, copia de la presente Resolución a la Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto e interesados para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
Proyecto Especial Regional Pasto Grande

ING. JOHAN BRUCE VILCHEZ ZEBALLOS  
GERENTE GENERAL